



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 1567-013

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 22 MAR 2019

VISTO que mediante Resolución nº 2475-012 que en copia simple obra a fs.25, se asignó a la Abog. María Lourdes PALIZA, DNI.nº 27.650.750, el Suplemento por Mayor Responsabilidad de Categoría 04 a 03 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de setiembre de 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente mediante Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente nº 1554-013 del 11 de junio de 2013 que en copia simple obra a fs. 28/29, se confirma en el cargo entre otros agentes a la Abog. María Lourdes PALIZA, a partir del 08 de agosto de 2013;

Que asimismo por Expte.nº 9742-010 agregado por cuerda la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó equiparar entre otros agentes a la Abog. María Lourdes PALIZA en Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, razón por la cual se dictó la Resolución nº 2609-010 que se agrega en copia simple a fs.13/14, otorgando dicha solicitud a esa nómina de personal, omitiendo a la Abog. PALIZA;

Que mediante presentación de fecha 09 de octubre de 2.013 que obra a fs.30/32, la Abog. María Lourdes PALIZA solicita se le reconozca y abone el Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a la diferencia de haberes entre las Categorías 04 y 03 del Agrupamiento Administrativo, desde el 01 de noviembre de 2010, fecha en la cual se dictó la mencionada Resolución nº 2609-010 y en la cual se encuentra omitida, por los fundamentos que allí expone;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.39/40 que analizado el caso a la luz de las constancias y antecedentes obrantes, corresponde señalar que el presente procedimiento tuvo su origen en una presentación efectuada con fecha 16 de setiembre de 2010 por esa Dirección General, en cuyo listado se encontraba incluida la peticionaria;

Que por motivos que no se explicitan en estas actuaciones, al momento de analizarse lo solicitado por la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente, en Acta de fecha 07 de diciembre de 2010, la Abog. María Lourdes PALIZA fue omitida, lo que se trasladó a la Resolución nº 2609-010, en la cual se la consigna en el exordio, mientras que en la parte resolutive no se hace referencia a la misma;

Que lo primero que debe resaltarse al respecto es que lo resuelto no guarda correspondencia con lo concretamente peticionado por esta Dirección General, no pudiendo constatarse fundamento alguno para la modificación de los términos de la solicitud, en tanto el citado Servicio Jurídico no advierte //

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 1567-013

-2-

////////// la concurrencia de circunstancia ni particularidad alguna que justifique un trato diferenciado entre la situación de la presentante y la de los demás agentes incluidos, lo que nos conduce a interpretar que su ausencia en la nómina de acta y resolución obedecen a un error involuntario que debe subsanarse;

Que de no procederse en consecuencia –sigue-, no sólo se vulnerarían el principio de concurrencia y el derecho a una decisión fundada inherente al debido proceso adjetivo (artículo 1º -inciso f- apartado 1 de la Ley 19549), sino también los principios constitucionales y supranacionales de la igualdad ante la ley e igual remuneración por igual tarea (artículo 14º bis y 16º CN, Artículo 7º de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 24º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos);

Que en mérito a ello –concluye el citado Órgano Asesor-, corresponde hacer lugar al reclamo formulado por la Abog. María Lourdes PALIZA y reconocerle la diferencia de haberes entre las Categoría 04 y 03 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de noviembre de 2010 hasta el 01 de setiembre de 2012, fecha en la cual se le fue otorgado el Suplemento por Mayor Responsabilidad mediante Resolución nº 2475-012;

Que en este sentido, la Dirección General de Haberes informa a fs.45 que de las planillas de cálculos practicadas a fs.42/44 surgen que la Abog. María Lourdes PALIZA se le adeuda la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.898,92) en concepto de diferencias salariales entre las Categorías 04 y 03;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Reconocer a la Abog. María Lourdes PALIZA, DNI.nº 27.650.750, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto por el artículo 68º -apartado d)- 72º del Decreto nº 366-006 y, en consecuencia, abonarle la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.898,92) en concepto de diferencias de haberes entre las Categorías 04 y 03 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de diciembre de 2010 y hasta el 01 de setiembre de 2012, con más intereses si correspondiere.

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 1567-013

-3-

//////////

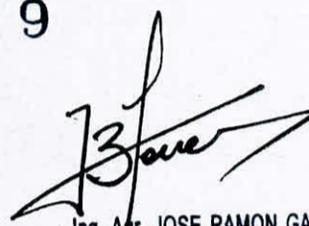
ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.

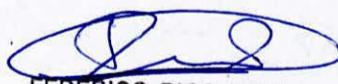
ARTICULO 3º.-Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y pase a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº **0304** **2019**

jvj

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.